Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Caja 7
Carpeta 47

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA
EUROPEA

Expediente 627 **Año** 1945

PREPARATIVOS PARA CELEBRAR LA TERMINACION DE LA GUERRA

GUERRA EUROPEA 627/1945

FORM. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	Nº	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	Nº	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 627

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
— A —
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

LEGACIÓN DE DINAMARCA

Buenos Aires, el 3 de Mayo de 1945.

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
- 4 MAY. 1945
MINISTERIO de RELACIONES
EXTERIORES y CULTO

Señor Ministro:

Tengo el honor de solicitar a Vuestra Excelencia que se conceda permiso para los súbditos dinamarqueses a enarbolar la bandera dinamarquesa conjuntamente con la argentina en el día en que Dinamarca sea libertada de la ocupación alemana.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más alta.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1945.

Acúsese recibo y en los términos acordados.

- 11 MAY. 1945
Dirección
General Asuntos Políticos

A Su Excelencia
el Señor Doctor César Ameghino,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
etc. etc. etc.
BUENOS AIRES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

LEGACIÓN de DINAMARCA BUENOS AIRES

DUPLICADO

Buenos Aires, el 3 de Mayo de 1945.

Señor Ministro:

Tengo el honor de solicitar a Vuestra Excelencia que se conceda permiso para los súbdi os dinamarqueses a enarbolar la bandera dinamarquesa conjuntamente con la argentina en el día en que Dinamarca sea libertada de la ocupación alemana.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más alta.

(firmado) N.P.Pedersen.

A Su Excelencia

el Señor Doctor César Ameghino,

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

etc. etc. etc.

BUENOS AIRES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

TRIPLICADO

LEGACION de DINAMARCA BUENOS AIRES

Buenos Aires, el 3 de Mayo de 1945.

Señor Ministro:

Tengo el honor de solicitar a Vuestra Excelencia que se conceda permiso para los súbdi os dinamarqueses a enarbolar la bandera dinamarquesa conjuntamente con la argentina en el día en que Dinamarca sea libertada de la ocupación alemana.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más alta.

(firmado) N.P.Pedersen.

A Su Excelencia
el Señor Doctor César Ameghino,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
etc. etc. etc.
BUENOS AIRES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Mayo 11 de 1945.

D.A.P.

URGENTE

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. acusando recibo de su nota de 3 del corriente, por la que solicita se autorice a los súbditos dinamarqueses a enarbolar su bandera, conjuntamente con la argentina, el día en que Dinamarca sea liberada de la ocupación alemana.

En respuesta, me complázco en informar a S.S. que el Poder Ejecutivo, por decreto nº 10.007 de 5 del actual, ha autorizado a enarbolar las banderas de las Naciones Unidas Amigas, conjuntamente con la bandera argentina, en todo el territorio de la República, con motivo del cese de las hostilidades.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.S. las expresiones de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
11 MAY 1945
Dirección General Asuntos
SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

QB.
GAS.

A S.S. el Señor Encargado de Negocios de Dinamarca,
D. Nils Peder Pedersen.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 627

DIRECCION TELEGRAFICA
"EVERYTHING"

U. T. 31 RETIRO 1021
COOP. TEL. 2813 CENTRAL

HARRODS (Bs. As.) LTDA.

FLORIDA 877
BUENOS AIRES

GERENTE DE TRAFICO

REF. G. V. L. caf.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1945.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Dr. D. César Ameghino
S/D.

ANOTADO

Atención de la División Orden Político.

Excelentísimo Señor:

A raiz de la victoria de las Naciones Unidas, y del inminente advenimiento de la paz en Europa, sería nuestro propósito, como exteriorización de júbilo y de homenaje a dichas Naciones, realizar, entre otras cosas, los siguientes actos:

a) Exhibición en nuestras vidrieras de banderas y emblemas patrios y efigies de las principales personalidades de las Naciones Unidas, incluso la bandera e insignias de los Soviets y la efigie o retrato del Mariscal Stalin, y

b) Empavesar la fachada de nuestro edificio con las banderas de todos los paises aliados, incluso el emblema de la U.R.S.S.

Además, estaría dentro de nuestros proyectos agregar a la venta habitual de banderas y emblemas de todos los paises del mundo, los correspondientes a la Nación Rusa.

Sin embargo, antes de proceder a su ejecución, desearíamos contar con la seguridad de que esos planes no merecen objeción alguna de parte del Excmo. Señor Ministro.

Quedamos en espera de su resolución que descontamos será favorable y aprovechamos esta oportunidad para ofrecerle a S.E. las seguridades de nuestra más alta consideración.

HARRODS (BUENOS AIRES) LIMITADA

Guillermo V. Lovegrove
Gerente de Tráfico

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

/ / / nos Aires mayo 5 de 1945.

Acúsese recibo en los términos acordados.

Ballini Hnos.

MINISTERIO
RELACIONES
7 MAY 1945
Dirección
General

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, mayo de 1945.

D.A.P.

Al Señor Gerente de Tráfico de la Casa Harrods (Buenos Aires) Limitada, don Guillermo V. Lovegrove.
Florida 877.- Capital

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gerente con referencia a su nota de fecha 4 del corriente, en la que se somete a consulta de este Ministerio la realización de diversos actos destinados a celebrar la victoria de las Naciones Unidas y el inminente advenimiento de la paz en Europa.

Me es grato en respuesta expresarle que esta Cancillería no encuentra inconveniente alguno en que se empavese la fachada de esa Casa con las banderas de los paises con los que el nuestro mantiene vinculación diplomática, ni que se exhiban en sus vidrieras banderas, emblemas patrios y efigies de las principales personalidades de los mismos paises.

Saludo con tal motivo al Señor Gerente con mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
7 MAY. 1945

CARLOS ALBERTO PARDO
SUB-SECRETARIO INTERINO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 627.-

Corresponde a la nota Nº 74 del 24 de abril de 1945,
de la Embajada de ~~los Estados Unidos de América.~~ Gran Bretaña.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
D.A.P.

ANOTADO

/ / nos Aires, mayo 7 de 1945.

Habiéndose dictado con fecha 4 del corriente el decreto Nº 10.007, archívese.

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES 11 MAY. 1945 Dirección General Asuntos Políticos

A CARGO DE LA
DIRECCION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 627

Corresponde a la nota verbal de la Embajada Británica, n° 74, de fecha 24 de abril de 1945.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

///nos Aires, abril de 1945.

D.A.P.

De conformidad con lo solicitado precedentemente por la Embajada de Su Majestad Británica, concédese autorización para que, las entidades y súbditos británicos puedan enarbolar su bandera conjuntamente con la argentina, en ocasión de la victoria final de los ejércitos aliados en Europa.

Hágase saber esta resolución a la Embajada peticionante y al Ministerio del Interior.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 627

Corresponde a la nota verbal de la Embajada Británica, n° 74, de fecha 24 de abril de 1945.

///nos Aires, abril de 1945.

D.A.P.

De conformidad con lo solicitado precedentemente por la Embajada de Su Majestad Británica, concédese autorización para que, las entidades y súbditos británicos puedan enarbolar su bandera conjuntamente con la argentina, en ocasión de la victoria final de los ejércitos aliados en Europa.

Hágase saber esta resolución a la Embajada peticionante y al Ministerio del Interior.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 627

Nº 74.

NOTA VERBAL

La Embajada de Su Majestad Británica presenta sus saludos al Ministerio de Relaciones Exteriores argentino y tiene el honor de solicitarle quiera tener a bien conceder permiso a los súbditos británicos y entidades de todas clases para enerbolar la bandera británica, junto con la bandera argentina, en ocasión de la victoria final de las fuerzas armadas Aliadas en Europa.

EMBAJADA BRITANIDA

S E L L O BUENOS AIRES

Abril 24 de 1945.-

Es traducción del original.-

F.del S.D.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 627

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

MESA DE ENT
Y EXPEDICIO
24 ABR 1945
MINISTERIO de ... ACIONES
EXTERIORES y CULTO

No. 74 NOTE VERBALE

His Britannic Majesty's Embassy present their compliments to the Argentine Ministry of Foreign Affairs and have the honour to request them to be so good as to grant permission for British subjects and entities of all kinds to fly the British flag, together with the Argentine flag, on the occasion of the final victory of the Allied armies in Europe.

BRITISH EMBASSY
ARGENTINE REPUBLIC

BRITISH EMBASSY,

BUENOS AIRES.

April 24th, 1945.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 627

No. 74 NOTE VERBALE

His Britannic Majesty's Embassy present their compliments to the Argentine Ministry of Foreign Affairs and have the honour to request them to be so good as to grant permission for British subjects and entities of all kinds to fly the British flag, together with the Argentine flag, on the occasion of the final victory of the Allied armies in Europe.

BRITISH EMBASSY,
BUENOS AIRES.
April 24th, 1945.

BRITISH EMBASSY * ARGENTINE REPUBLIC *

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 627

No. 74 NOTE VERBALE

His Britannic Majesty's Embassy present their compliments to the Argentine Ministry of Foreign Affairs and have the honour to request them to be so good as to grant permission for British subjects and entities of all kinds to fly the British flag, together with the Argentine flag, on the occasion of the final victory of the Allied armies in Europe.

BRITISH EMBASSY,
BUENOS AIRES.
April 24th, 1945.

BRITISH EMBASSY
ARGENTINE REPUBLIC

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 687

D.A.P.

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto tiene el agrado de dirigirse a la Embajada de Su Majestad Británica a fin de comunicarle que el Excelentísimo Señor Ministro, por resolución de fecha 30 de abril próximo pasado, autoriza a las entidades y súbditos británicos a enarbolar su bandera conjuntamente con la argentina, en ocasión de la victoria final de las fuerzas armadas aliadas en Europa.

Buenos Aires, mayo de 1945.

A LA EMBAJADA DE SU MAJESTAD BRITANICA.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 627

Buenos Aires, mayo de 1945.-

D. A. P.

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. para poner en su conocimiento que el Excelentísimo Señor Ministro, de conformidad con el pedido de la Embajada de Su Majestad Británica, autoriza por resolución de fecha 30 de abril ppdo., a las entidades y súbditos británicos a enarbolar su bandera conjuntamente con la argentina, en ocasión de la victoria final de las fuerzas aliadas en Europa.

Con tal motivo, reitero a V. S. las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

A S. S. el Subsecretario interino del Interior
Doctor Eduardo T. Oliver.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 627.-

TOMEN CONOCIMIENTO:

POLITICA	

12 ABR. 1945

ANOTADO

TELEGRAMA CIFRADO Nº 00556

La Paz, abril 12/12 de 1945.-

A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires.

Nº 58.-La Radio Municipal de esta ciudad está preparando una transmisión para el día de la paz con Alemania que se calcula será en fecha próxima y ha solicitado a esta Embajada y misiones de los países americanos designen un representante para hacer uso de la palabra en esa oportunidad. Sírvase V.E. darme instrucciones.

BELLO

CAV.

Es traducción.

I.A.C.

QUINTO ALBERTO PAULSEN
CAPITAN (R. S. E.)
JEFE DE CLAVE Y SERVICIOS TELEGRAFICOS

si V.E. no hubiera inconveniente sería conveniente designar a Quesada Pinto.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 627

REMITIDO POR: ASUNTOS POLITICOS 200

Entró:

14 ABR. 1945

TELEGRAMA CIFRADO

Buenos Aires, abril 14 de 1945.

DESTINO: EMBAJADA ARGENTINA LA PAZ

TEXTO: Nº 17 Con referencia su 58 en caso de que todas las demás misiones americanas lo hagan puede V.S. aceptar la invitación limitándose a hacer declaraciones de carácter general.

AMEGHINO

EXPEDIDO

F. F. B.

QUINTO ALBERTO PAULSEN
CAPITAN (R. S. N.)
JEFE DE CLAVE Y SERVICIOS TELEGRAFICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 627

LA NACION — Domingo 6 de mayo de 1945

OFICIALMENTE SERÁ FESTEJADA EN ÉSTA LA VICTORIA ALIADA

Dos decretos dictó ayer el Poder Ejecutivo con disposiciones mediante las cuales expresa su júbilo ante la inminencia de la cesación de las hostilidades y la restauración de la paz en Europa, y autoriza a que se exteriorice ese sentimiento que conmueve en estos momentos, dice, a la Nación Argentina y a su gobierno.

Embanderamiento general en el territorio argentino

Uno de los decretos faculta a que se enarbolen las banderas de las Naciones Unidas, juntamente con la Argentina, en todo el territorio de la República.

Su texto es el siguiente:

"Considerando: Que los acontecimientos capitales, de orden militar y político, que culminan en estos momentos en Europa, definen el estado más próximo al de cesé de las hostilidades; que estos hechos constituyen para el mundo, sin duda alguna, la promesa de la paz anhelada y la restauración de las formas de una humanidad nueva, bajo la égida de la libertad, de la justicia, del derecho y de la más íntima colaboración de los pueblos; que la Nación Argentina, identificada con las ideas y aspiraciones profesadas por el mundo, desea exteriorizar el júbilo que la conmueve en estos momentos y su gobierno, solidario con tal situación e intérprete legítimo de sus sentimeintos, se considera en la obligación de facilitar, en cuanto le es posible, la expresión de anhelos tan legítimos; por ello, el presidente de la Nación Argentina decreta:

"Artículo 1o.—Autorízase a que, con motivo de los acontecimientos aludidos en los considerandos del presente decreto, se enarbolen las banderas de las Naciones Unidas amigas, conjuntamente con la bandera argentina, en todo el territorio de la República.

"Art. 2o.—El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores".

Oficiaránse Tedéum en todas las catedrales

El otro decreto por el cual se invita a las municipalidades de la República a embanderar las ciudades en señal de júbilo por el triunfo de las Naciones Unidas y se dispone que se oficien solemnes Tedéum en acción de gracias por la feliz terminación de la guerra en el continente europeo, dice así:

"Vista la inminencia del momento en que quedarán consagrados por la victoria los principios de libertad, justicia y convivencia entre los pueblos, y considerando: que las noticias que informan sobre los rendimientos en masa de los grupos combatientes alemanes significan el triunfo total de las Naciones Unidas en el continente europeo y el afianzamiento del derecho en el mundo; que esos ideales están en lo profundo del sentimiento argentino, el cual se une con emoción al alborozo por el advenimiento de una era de paz, el presidente de la Nación Argentina decreta:

"Artículo 1o.—Invítase a las municipalidades de la República a embanderar las ciudades, en señal de júbilo por el triunfo de las Naciones Unidas, durante tres días, desde el anuncio oficial del cese de las hostilidades.

"Artículo 2o.—Por el mismo motivo, invítase al pueblo de la Nación a embanderar el frente de los edificios durante los días señalados.

"Artículo 3o.—En la Iglesia Catedral Metropolitana de Buenos Aires y en todas las iglesias catedrales del país serán oficiados solemnes Tedéum en acción de gracias por la feliz terminación de la guerra en el continente europeo, en la fecha que determinará oportunamente el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

"Artículo 4o. — Comuníquese a sus efectos a los señores interventores nacionales y gobernadores de territorios y al señor intendente municipal de la capital.

"Artículo 5o.—El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Estado en los departamentos del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, de Guerra y de Marina".

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

.....

Expediente..... Año.....

FORM. 64